San Isidro, 03 de Mayo del 2021

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000136-2021-PENSION65-DE

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 21 de abril de 2021, presentada por la servidora Gladys Ibeth Santos Fernández, el Memorando Nº D000051-2021-PENSION65-UTLIMA de fecha 26 de abril de 2021, emitido por la Unidad Territorial Lima, el Informe N° D000069-2021-PENSION65-URH, expedido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D000233-2021-PENSION65-UAJ, elaborado por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM del 19 de octubre de 2011 y modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", y mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS del 11 de diciembre de 2017, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2020-MIDIS/P65-DE del 7 de febrero de 2020, se aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", el mismo que en su artículo 59 señala que se podrá otorgar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, hasta por un máximo de noventa (90) días calendario en el periodo de un (01) año, en consideración a las razones expuestas por el servidor civil y las necesidades propias del servicio, otorgándose con autorización del jefe inmediato, previo informe de la Unidad de Recursos Humanos y con resolución de la Dirección Ejecutiva o del funcionario con delegación de funciones;

Que, con Carta S/N del 21 de abril de 2021, la servidora civil Gladys Ibeth Santos Fernández, Promotora de la Unidad Territorial Lima, solicita se le conceda licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares. Asimismo, a través del Memorando Nº D000051-2021-PENSION65-UTLIMA, del 26 de abril de 2021, el Jefe de la Unidad Territorial Lima, considerando lo estipulado en el RIS del Programa, autoriza el pedido de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares por el plazo de noventa (90) días calendario, el cual inicia el 4 de mayo de 2021 y culmina el 1 de agosto de 2021;

Que, a través del Informe N° D000069-2021-PENSION65-URH, la Unidad de Recursos Humanos comunica que la licencia sin goce de remuneraciones solicitada por la servidora civil Gladys Ibeth Santos Fernández, inicia el 4 de mayo de 2021 y culmina el 1 de agosto de 2021, debiendo reincorporarse a sus labores el 2 de agosto de 2021, por lo que solicita la emisión del acto resolutivo que conceda la licencia peticionada;

Que, con Informe N° D000233-2021-PENSION65-UAJ del 1 de mayo de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable legalmente la expedición del acto resolutivo que otorgue la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora Gladys Ibeth Santos Fernández, Promotora de la Unidad Territorial Lima, por encontrarse de acorde a la normativa vigente;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con la visación del Coordinador Técnico designado temporalmente, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos designada temporalmente y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, y de

Firmado digitalmente por QUEVEDO CHONG Jose Gabriel FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.05.2021 16:30:28 -05:00

Firmado digitalmente por AVILA JARA Miguel Santiago FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.05.2021 16:05:40 -05:00

Firmado digitalmente por HUARANGA QUISPE Jocelyne Jenny FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.05.2021 16:04:36 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pension65, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://mesadepartes.pension65.gob.pe:8080/verificadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **6TEYSUP**

www.pension65.gob.pe
Av. República de Panamá Nro. 3505
San Isidro
Lima 24, Perú
T: (01) 705-2900

conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 034-2020-MIDIS/P65-DE, que aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", y la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la señora Gladys Ibeth Santos Fernández, Promotora de la Unidad Territorial Lima del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", por el tiempo de noventa (90) días, el cual inicia el 4 de mayo de 2021 y culmina al 1 de agosto de 2021.

Artículo 2.- Dispóngase que la Unidad de Recursos Humanos realice la notificación del presente acto resolutivo a la servidora civil señalada en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Dispóngase que la Unidad de Comunicación e Imagen, en el plazo de 2 días hábiles de emitido el presente acto resolutivo, efectúe su publicación en el portal institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": www.pension65.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

Mabel Gálvez Gálvez
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pension65, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://mesadepartes.pension65.gob.pe:8080/verificadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **6TEYSUP**

www.pension65.gob.pe
Av. República de Panamá Nro. 3505
San Isidro
Lima 24, Perú
T: (01) 705-2900